

**A/A: Conselleria de Sanitat. Secretaría Autonómica de Sanidad.  
Director Gerente. Ilmo. Manuel Cervera Taulet**

**De:**

**Asunto:**

Atención Primaria

Utilización del vehículo particular en el desplazamiento requerido para la prestación de la asistencia sanitaria de los avisos producidos fuera del centro de salud.

**Expongo:**

La utilización del vehículo particular para el desplazamiento fuera del centro de salud con la finalidad de atender los avisos de asistencia recibidos en el centro de salud tanto no urgentes como urgentes, pero especialmente estos últimos, supone una deficiencia subsanable en el tiempo transcurrido desde que se recibe el aviso hasta que se llega al lugar donde el paciente precisa asistencia, supone una deficiencia subsanable en el tiempo de traslado del paciente a un centro sanitario si así lo requiriera, supone una deficiencia subsanable en la falta de un lugar adecuado para atender al paciente y una deficiencia subsanable en la falta de material sanitario y medicamentos imprescindibles para realizarlo adecuadamente que no pueden ser transportados en un vehículo particular, supone además una exposición al riesgo de accidentes de tráfico del personal sanitario que a la vez debe conducir en condiciones de falta de sueño, descanso y estrés, y que también serían evitables.

La forma de evitar todas estas graves situaciones que se producen a diario es responsabilidad directa de la Conselleria de Sanitat, cuya obligación es la de proporcionar todos los medios necesarios para garantizar una asistencia sanitaria correcta como recoge la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (capítulo 10: "las prestaciones que establece esta ley son responsabilidad financiera de las comunidades autónomas de conformidad con los acuerdos de transferencias") La Ley General de Sanidad en sus capítulos 21 y 22 se promueve la salud integral del trabajador, prevención de riesgos y vigilancia de las condiciones de trabajo al igual que se recoge en el Estatuto Marco y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**Solicito:**

La solución inmediata, de forma completa (vehículo mixto apto para el transporte sanitario de personas y mercancías con conductor profesional) y definitiva de esta situación irregular y con graves consecuencias para la población y para el personal sanitario. Entre tanto derivo toda responsabilidad en la demora que se produzca en la prestación de asistencia, la falta de los medios necesarios para realizarla de forma adecuada y los daños temporales o definitivos que de ella puedan producirse en la población atendida.

Atentamente.